

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo **15 MAY 2019**
USHUAIA,

VISTO la nota presentada por la Directora Suplente del Colegio Dr. Esteban L. Maradona, Prof. Lic. Daniela Viviana BALVERDI, D.N.I. N° 23.994.784, domiciliada en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para afrontar gastos de sonido (audio, pantalla, micrófonos de pie) que serán utilizados en una actividad escolar que se desarrollará en el marco del Programa Nacional "La Escuela sale del Aula", a realizarse el día 11 de mayo del corriente año.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700), a favor de la Directora Suplente del Colegio Dr. Esteban L. Maradona, Prof. Lic. Daniela Viviana BALVERDI, D.N.I. N° 23.994.784, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$62.700), a favor de la Directora Suplente del Colegio Dr. Esteban L. Maradona, Prof. Lic. Daniela Viviana BALVERDI, D.N.I. N° 23.994.784, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

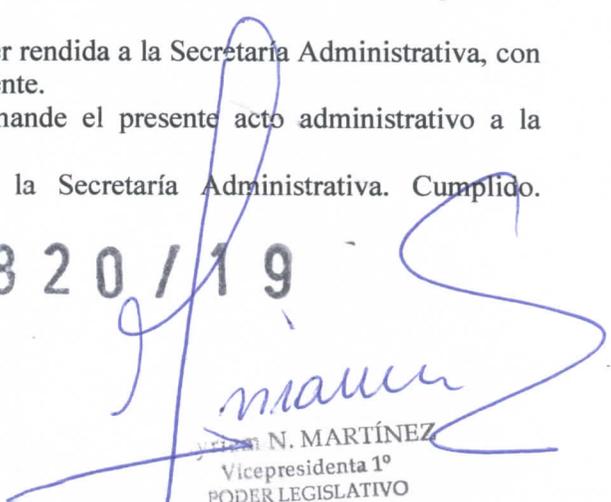
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0820/19


N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER LEGISLATIVO